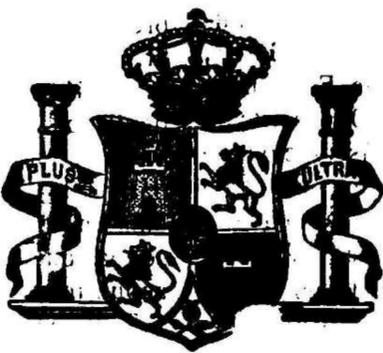


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en ejemplar en los sitios de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría.	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUEGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—15 personas.	
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Hospósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia, de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto. 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 12 de Febrero)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN.

Número. 166.

Excmo. Sr.: La Real orden de 9 de Diciembre próximo pasado, publicada en la *Gaceta* con el número 1.696, determina, á fin de evitar los perjuicios que en la exposición de motivos se hace constar, que las autorizaciones concedidas por esta Presidencia, a propuesta del Comité Regulador, de la Producción Industrial, para instalar, ampliar, modificar o trasladar cualquier industria, se ha de empezar a poner en práctica dentro del plazo de tres meses, prorrogable por otros tres, a contar desde la publicación de la Real orden de concesión en la *Gaceta*.

Pero existe una industria, la textil, a la que se le irrogarían graves perjuicios si la disposición de referencia se le aplicase en todo rigor, ya que por la especialidad de su maquinaria y procedencia, en la mayoría de los casos, de la misma, no puede comenzar a instalarse dentro de los plazos de tres y seis meses prefijados. De

aquí que las autorizaciones que el Comité regulador concediera resultarían para los interesados ilusorias casi siempre, puesto que quedarían sin efecto por no haber podido principiarse la instalación dentro del tiempo reglamentario.

Además, con referencia a esta industria, existe un organismo, el Comité regulador de la Industria algodonera de Barcelona, que por su finalidad, por estar enclavado en el Centro principal de la zona textil y aun por la intervención en los expedientes de dicha naturaleza que se tramitan en el Comité regulador de la Producción industrial, les concede el artículo 16 del Real decreto de 3 de Diciembre de 1926, reúne los mayores elementos de juicio para saber, en cada caso, si dadas las circunstancias especiales de la instalación puede ésta llevarse a efecto en un plazo determinado, y, en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: Que la Real orden 1.696, de fecha 9 de Diciembre próximo pasado, se entienda aclarada en el sentido de que en cuanto a la industria textil queda autorizado el Comité regulador de la Industria algodonera de Barcelona para conceder cuantas prórrogas justificadas estime conveniente en lo que se refiere a plazo para poner en práctica la instalación, ampliación, modificación o traslado de industrias textiles, cuya autorización haya sido concedida por el Comité regulador de la Producción industrial.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. E. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1928.—Primo de Rivera, Señor Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional

(Gaceta del día 7 de Febrero.)

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular.

Esta Junta en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó señalar para la harina y el pan los mismos precios que rigieron el pasado mes de Enero, los cuales continuarán vigentes durante el presente mes en toda la provincia.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para su más exacto cumplimiento.

Palencia 10 de Febrero de 1928.—El Gobernador Presidente, José Más del Rivero.

Corpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Palencia.

CIRCULAR.

Dispuesto por el artículo 81 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, que los planes provisionales de aprovechamientos de los montes de utilidad pública, estén ultimados antes de 1.º de Mayo, se advierte a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos propietarios de montes de tal carácter que no tengan designado ingeniero municipal, remitan a esta Jefatura antes del 15 de Marzo próximo, un estado que comprenda los aprovechamientos que desean utilizar en sus

montes respectivos, en la inteligencia de que si transcurriera dicho plazo sin haber remitido el mencionado estado, no podrán ser tenidas en cuenta sus aspiraciones al formar el plan.

Palencia 9 de Febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Dublang.

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de 13 de Enero de 1928.

Balance.

Se acuerda remitir al Gobierno para su publicación, el balance de las operaciones realizadas en el mes de Diciembre último.

Distribución de fondos.

Se remite un ejemplar de la distribución correspondiente al mes actual, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Cuenta trimestral.

Se acuerda fijar al público en Secretaría la del 4.º trimestre.

Precios medios.

Se aprueban los obtenidos en el mes de Diciembre para que rijan en el actual y se ordena su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Cuentas de suministros.

Se aprobaron las siguientes: de la Sra. Superiora de los Establecimientos justificativa del libramiento de 1.000 pesetas por gastos extraordinarios de Navidad, y la de S. A. «Industrias Sanitarias», de Madrid, de 379.40 pesetas por un sillón clínico y la de la S. A. «Prieto», de Barcelona, de

510 pesetas por un aparato de trepanación.

Otras cuentas.

También se aprobaron: de la Compañía Telefónica Nacional de España los recibos mensuales del actual, importante 10'80 y 8'70 pesetas por los de la Presidencia y Portería de este Palacio y 8'75 cada uno de los dos de la Junta provincial del Censo; la de Francisco Bajo, de 191'50 por carbón para la misma Junta; de 39'65 pesetas por suscripción al Alcubilla y otros efectos para dicha Junta; de Francisco Bahamonde, de 51 pesetas por alquiler de automóvil; del recibo de la Compañía Adriática de Seguros por la prima del Establecimiento de Beneficencia correspondiente a la anualidad hasta 9 de Enero de 1929; otro de la Compañía «La Previsión Española», de 71'40 por la prima del Almacén de Maquinaria de la Sección de Vías y Obras.

Beneficencia.

Se concede pensión de 15 pesetas hasta los 18 meses al niño Cayo Piniños, de Espinosa de Cerrato, y después el ingreso hasta los 10 años.

Se acuerda dar por caducada la cartilla número 59, a favor de Isabel Barrio, por el niño Arseli, y se dispone dar al padre el socorro de 15 pesetas hasta 15 de Marzo próximo, en que el dicho niño, que es de Brañosa, cumple 18 meses de edad.

Se concede la pensión de 15 pesetas a Ricardo Rincón, de esta Ciudad, para la lactancia de un niño gemelo hasta que tenga 18 meses de edad o fallezca el hermano.

Se ratifica el ingreso en el Hospicio de la niña Magdalena Páramo Arenal, de esta Ciudad, mientras su padre esté en el Hospital.

Se acuerda figuren en escalafón para ingreso en el Hospicio los ancianos Claudia Bahillo, de Carrión y Jesús Antolín Heredia, de Cevico de la Torre:

La Comisión queda enterada de haber fallecido Manuel Bartolomé, de San Román de la Cuba y Anacleto Criado, de Boadilla de Rioseco e Inocencio Tarrero, de Cordovilla, y haber ingresado en turno de antigüedad José Domínguez, y en el Hospital y durante el mes actual, tres enfermos en Cirujía y nueve en Medicina y que existen en los Establecimientos, de ancianos 65 varones y 58 hembras y de adultos 42 varones y 29 hembras, total 216, y de Expósitos 21 varones y 29 hembras, total 50, y en Maternidad, dos en estado, 15 amas y 3 reservadas.

Vías y obras.

Se aprobaron las certificaciones, recibos y cuentas siguientes: Del contratista Simeón Lorenzo Puebla, del camino vecinal de Villota del Duque a la carretera de Saldaña a Masa 1.965'76 pesetas y 58'97 de indemnización al personal; de Maximino Ibáñez, en el de Villotilla a Carrión de los Condes, 1.247'75 pesetas y 37'43

de indemnización; de Teodoro Rabanal, en el de Dehesa de Romanos a la carretera de La Puebla a Alar del Rey, de 872'55 y 26'17 por indemnización; el recibo de Anastasio García, del camino de Melgar de Fernamental a Ventosa, 2.430'50 pesetas; la cuenta general de conservación de los caminos vecinales en el mes de Diciembre último, que asciende a 6.103'66 pesetas; otra de la Agencia Ford «Martín y Compañía», de 12 pesetas por dos embudos de gasolina.

Se admite con sentimiento la renuncia que del cargo hace D. Cipriano Alvarez Ruiz, Ayudante de la Sección de Vías y Obras por haber sido nombrado Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Duero, anunciando la vacante.

Se acuerda admitir las solicitudes para el cargo de Delineante presentadas por D. Agustín de los Cobos Torres, D. Francisco Herrero Puebla y D. Félix Fernando Miguel Ortega y desestimando la de D. Jenaro Sánchez Mata, por haberse presentado fuera de plazo y sin documentación, y se designa para tomar parte en el Tribunal como Presidente, a D. Jenaro Rojo Flores y a los técnicos D. Teódulo Mancebo de la Guerra y un Delineante, Ayudante o Sobrestante que designe la Jefatura de Obras públicas.

Se acuerda dar conocimiento al Ayuntamiento de Mazariegos del informe emitido por el Sr. Ingeniero de la Corporación y dirigirse a la Confederación Hidrológica para que cuanto antes realice las obras de desecación necesarias en la laguna de la Nava.

Visto el informe emitido por dicho Sr. Ingeniero sobre los daños que el temporal ha causado en el puente de Revenga sobre el río Ucieza, se acuerda significar al Ayuntamiento que a él incumben las obras a ejecutar, pudiendo solicitar de esta Diputación que coopere con alguna subvención.

Se dió cuenta del proyecto de empleo de piedra en los kilómetros 1 al 2; 200 de la carretera provincial de Calabazanos a Esguevillas, y, para evitar mayores e inútiles gastos, se dispone interesar del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas provinciales un informe técnico sobre lo que convendría hacer en definitiva para el aseguramiento de su buen estado.

Respecto a la subvención interesada por el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega para encauzamiento del arroyo titulado «Villavega», se dispone que el Sr. Ingeniero de la Corporación gire visita y proyecte las obras necesarias que el Ayuntamiento deberá poner, con algún auxilio de esta Diputación.

Vistas las propuestas recibidas para la redacción de los 40 primeros proyectos de caminos vecinales y puentes económicos del Plan provincial, con exclusión de los números 4, 27, 35 y 39, se distribuye el resto entre los tres concursantes y se les fijan las oportunas condiciones.

Ponencias de Fomento.

Se aprueba la propuesta hecha por el Diputado Ponente de Fomento sobre la Memoria presentada por el Sr. Ingeniero de Viveros forestales, concediéndose para el sostenimiento de dichos viveros a Astudillo 2.000 pesetas, para el de Baltanás 1.000 y para el de Dueñas 750 pesetas, que dan un total de 3.750 pesetas, que son las que figuran en el actual presupuesto.

También se aprueba la propuesta del mismo Sr. Diputado Ponente relativa a adjudicar a D. Francisco Bahamonde el servicio de alquiler de automóvil con destino a las necesidades provinciales, con las condiciones que le fija y constituyendo fianza de 100 pesetas.

Aceptando el informe del mismo Sr. Diputado Ponente, se acuerda hacer el seguro de personal y material de la Sección de Vías y Obras provinciales por un año prorrogable, con la Sociedad «Guardián Assurances Company».

Se acuerda pase al Ponente la invitación que el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes hace a la Diputación para que provea de autocamiones y material para la «Cátedra Agrícola Ambulante».

Homenajes.

La Comisión queda enterada de la propuesta que a todas las Diputaciones hace D. Fernando J. Duarde, Publicista madrileño, sobre costear una corona de laurel titulada «Patria-España», para el Sr. Presidente del Consejo, sin perjuicio del proyecto de regalarle un Palacio; se desestimará la del Sr. Duarte y se acordará lo pertinente respecto a la segunda en momento oportuno.

Asimismo la Comisión queda enterada y conforme con contribuir a la dedicación de una lápida conmemorativa de la 2.^a Asamblea de Diputaciones en Barcelona, encomendada al Escultor D. Juan Cristóbal.

Cédulas personales.

Se aprueban los padrones de varios pueblos y se les devuelve un ejemplar para su tramitación.

Con cargo a la partida «Deuda», del capítulo 1.^o, artículo 3.^o del vigente presupuesto y para abono de recargos sobre cédulas correspondientes al año o ejercicio de 1924-25 y referentes a la recaudación de 1927, se acuerda el abono de la cantidad de 17.968'79 pesetas, dejadas de satisfacer por insuficiencia de consignación en el presupuesto anterior.

Liquidación del presupuesto de 1927.

Se liquida este presupuesto y es aprobado con las siguientes cifras:

Ingresos:—Presupuesto definitivo, 2.001.848 pesetas 71 céntimos.—Aumentos en el ejercicio, 58.320 pesetas 19 céntimos.—Total presupuesto 2.060.168 pesetas 91 céntimos.—Anulaciones en el ejercicio, 116.648 pe-

setas 50 céntimos.—Presupuesto liquidado, 1.943.520 pesetas 41 céntimos.—Recaudado, 1.707.965 pesetas 30 céntimos.—Pendiente de cobro, que pasa al ejercicio actual, 235.555 pesetas 11 céntimos.—Gastos.—Presupuesto definitivo, 2.096.559 pesetas 66 céntimos.—Aumentos en el ejercicio, 8.000 pesetas.—Total presupuesto, 2.104.559 pesetas 66 céntimos.—Anulaciones, 529.855 pesetas 92 céntimos.—Presupuesto liquidado, 1.574.703 pesetas 74 céntimos.—Pagado, 1.505.318 pesetas 35 céntimos.—Pendiente de pago, 69.385 pesetas 39 céntimos.—Resumen.—Existencia en el ejercicio anterior, 1.139.726 pesetas 19 céntimos.—Recaudado en el ejercicio, 1.707.965 pesetas 30 céntimos.—Total, 2.847.691 pesetas 49 céntimos.—Obligaciones satisfechas, 1.505.318 pesetas 35 céntimos.—Existencia en 31 de Diciembre de 1927, 1.342.373 pesetas 14 céntimos.

Los créditos pendientes de cobro son o ascienden a 235.555 pesetas 11 céntimos, y lo pendiente de pago a 14.261 pesetas 17 céntimos.

Quedan por insuficiencia de consignación fuera de liquidación partidas que ascienden a 13.646 pesetas 93 céntimos. Así es aprobada la liquidación con un voto de gracias al Señor Interventor y personal a sus órdenes, por la prontitud y perfección con que han llevado a efecto los trabajos.

Cárcel Correccional.

Se aprueba la propuesta del Delineante de Construcciones civiles de hacer tres pozos provisionales independientes para recoger los residuos fecales y aguas sucias de dicho edificio, cuyo coste de obra será el de 1.125 pesetas.

Sordo-mudos.

Queda enterada la Comisión de la comunicación recibida de la Comisaría Regia de los Colegios Nacionales de Sordo-mudos y ciegos, acusando recibo de la que se le envió por esta Diputación.

Personal.

Se acuerda acceder a la pretensión formulada por el Auxiliar D. Pedro Buey Alario, de que se le continúe incluyendo en nómina, ofreciendo dedicar al destino cuantas horas le dejen libres sus obligaciones militares en el Regimiento de Cazadores de Talavera, al que estará agregado desde 1.^o de Febrero próximo.

La Comisión queda enterada de la Real orden circular de 28 de Diciembre último, que invita a los Funcionarios del Estado, provincia y Municipio, a ceder el 1 por 100 de su haber mensual correspondiente a Enero para el proyecto de Monumento a Cervantes, y se dispone dar conocimiento de mentada disposición al personal, a los fines dichos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1927, 1926 y 1925 están sujetos a revisión, expresándose las causas de la misma.

Partido de Frechilla

Número del alistamiento	APELLIDOS Y NOMBRES	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA REVISION	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN		
				1927	1926	1925
1	García Rodríguez, Francisco.	Abarca de Campos.	Padre impedido.	1	>	>
2	Santiago Pardo, Vidal.	>	Auxiliar 1.º 3.º	>	1	>
1	Alejandro González, Eutiquio.	>	Viuda pobre.	>	>	1
1	Aguado Torres, Serapio.	Baquerín de Campos.	Idem.	1	>	>
7	Torres Pérez, Alvaro.	>	Padre impedido.	1	>	>
4	Pérez Villamediana, Andrés.	>	Viuda pobre.	>	1	>
5	Ruiz González, Clodoaldo Eutiquio.	>	Idem.	>	1	>
2	Criado García, Leonardo.	Boadilla de Rioseco.	Idem.	1	>	>
10	Melero González, Mariano.	>	Padre sexagenario.	1	>	>
10	Teja Gago, Faustino.	>	Auxiliar 14 3.º	>	1	>
2	Melero Nieto, Mariano.	>	Viuda pobre.	>	>	1
4	Ramos Verano, Isaías.	>	Idem.	>	>	1
10	Sanz Bartolomé, Cándido.	>	Padre sexagenario.	>	>	1
2	Delgado Pinacho, Hipólito.	Capillas.	Viuda pobre.	>	>	1
2	Rivas Agúndez, Teodoro.	Cardeñosa de Volpejera.	Idem.	>	>	1
2	Guerrero Fernández, Juan.	Castromocho.	Padre impedido.	1	>	>
1	Alonso Alonso, Fortunato.	>	Viuda pobre.	>	1	>
12	Martín Pérez, Hipólito.	>	Temporal 46 2.º	>	1	>
3	Pérez Carriedo, Félix.	>	Padre sexagenario.	>	>	1
11	Fernández Paredes, Anastasio.	Cisneros.	Viuda pobre.	1	>	>
23	Sangrador Antolín, Pantaleón.	>	Hermano huérfano.	1	>	>
6	Paredes Hontiyuelo, Policarpo.	>	Viuda pobre.	>	1	>
10	Santiago García, Pedro.	>	Idem.	>	1	>
15	Torio Macón, Orencio.	>	Auxiliar 1.º 3.º	>	1	>
1	Gómez Lambas, Nicanor.	>	Padre sexagenario.	>	>	1
7	Abastas Santos, Cipriano.	>	Viuda pobre.	>	>	1
1	Cano Paredes, Fortunato.	Frechilla.	Idem.	>	1	>
2	García Castro, Justino.	>	Auxiliar 14 3.º	>	1	>
3	López Tejedor, Gregorio.	>	Auxiliar 1.º 3.º	>	1	>
9	Ibáñez López, Angel.	Fuentes de Nava.	Viuda pobre.	1	>	>
19	Tazo Herrán, Florencio.	>	Idem.	1	>	>
7	Herrán Herrán, Mariano.	>	Padre sexagenario.	>	1	>
11	Martin García, Emiliano.	>	Auxiliar 20 3.º	>	1	>
12	Matias Rodríguez, Job-Evelio.	>	Auxiliar 1.º 3.º	>	1	>
13	Matias Segoviano, Eradio.	>	Auxiliar 33 H. 3.º	>	1	>
15	Moro Moro, Segundo.	>	Viuda pobre y herm.º imp.º Inutilidad permanente	>	1	>
17	Pérez Mazariegos, Francisco.	>	Padre sexagenario.	>	1	>
19	Rosa de Castro, Casimiro (de la)	>	Viuda pobre	>	1	>
7	Sevilla Castro, Teófanos.	>	Idem.	>	>	1
2	Cea Calzadilla, José.	Guaza.	Idem.	1	>	>
6	Melero Correas, Evaristo.	>	Hermano en el Ejército.	1	>	>
2	Maraña González, Isidoro.	>	Viuda pobre.	>	1	>
3	Pérez Aguado, Lope.	Mazariegos.	Padre sexagenario.	1	>	>
1	Giraldo Antolín, Dionisio.	Mazuecos de Valdeginete.	Auxiliar 1.º 3.º	>	1	>
2	Blanco Calleja, Julian.	Meneses.	Padre sexagenario.	1	>	>
7	Mora Juan, Gumersindo.	>	Viuda pobre.	1	>	>
8	Pérez Bueno, Rufino.	>	Auxiliar 1.º 3.º	>	1	>
1	Alvarez Gutiérrez, Félix.	Paredes de Nava.	Padre sexagenario.	1	>	>
3	Aparicio Blanco, Jesús.	>	Viuda pobre.	1	>	>
7	Cuesta García, Aquilino.	>	Padre sexagenario.	1	>	>
16	Infante Herrezuelo, Agustín.	>	Idem.	1	>	>
18	Juárez Calvo, Félix.	>	Idem.	1	>	>
27	Pajares Pajares, Mariano.	>	Viuda pobre y hermano en el Ejército.	1	>	>
28	Pescador Hoyos, Santiago.	>	Viuda pobre.	1	>	>
30	Rejón Alonso, Anastasio.	>	Padre impedido.	1	>	>
32	Rodríguez Gallardo, Andrés.	>	Padre sexagenario.	1	>	>
35	Sagüillo Hoyos, Victoriano.	>	Idem.	1	>	>
37	Sánchez Pajares, Santiago.	>	Idem.	1	>	>
38	Villagrà García, Vicente.	>	Viuda pobre.	1	>	>
40	Villarroel Calleja, Salustiano.	>	Padre sexagenario.	1	>	>
4	Antolín Antolín, Anastasio.	>	Hermanas huérfanas.	>	1	>
6	Antolín Fernández, Máximo.	>	Viuda pobre.	>	1	>
9	Barón Vián, Saturnino.	>	Idem.	>	1	>
13	Doncel Martínez, Zoilo.	>	Idem.	>	1	>
17	Gabbarri Jiménez, Adolfo.	>	Idem.	>	1	>
19	Gómez García, Saturnino.	>	Padre impedido.	>	1	>
22	Gutiérrez Elices, Manuel.	>	Padre sexagenario.	>	1	>
24	Herrero Arriá, Herminio.	>	Viuda pobre.	>	1	>
29	Hoyos Hoyos, Máximo.	>	Auxiliar 1.º 3.º	>	1	>
30	Hoyos Marcos, Jesús.	>	Padre impedido.	>	1	>
37	Morate Velázquez, Florencio.	>	Hermano impedido incurable y viuda pobre.	>	1	>
38	Penche Hierro, Félix.	>	Padre sexagenario y hermano en el Ejército.	>	1	>
4	Alonso Fernández, Abilio.	>	Viuda pobre.	>	>	1

Número del alistamiento	APELLIDOS Y NOMBRES	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA REVISION	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN		
				1927	1926	1925
14	Martínez Alonso, Miguel.	Paredes de Nava.	Viuda pobre.	>	>	1
18	García Fernández, Marcelo.	>	Padre sexagenario.	>	>	1
27	Hurtado Fernández, Mariano.	>	Hermana huérfana.	>	>	1
28	Terán Pescador, Bartolomé.	>	Padre sexagenario.	>	>	1
30	García Asenjo, Segundo.	>	Idem.	>	>	1
32	Melendre Retuerto, Antolín.	>	Padre y hermano impedidos.	>	>	1
42	Penche Emperador, Félix.	>	Hermano huérfano.	>	>	1
48	Fernández Rodríguez, Francisco.	>	Viuda pobre.	>	>	1
50	Marcos Hoyos, Teófilo.	>	Idem.	>	>	1
51	Guerra Pérez, David.	>	Padre impedido.	>	>	1
53	González Antolín, Aquilino.	>	Viuda pobre.	>	>	1
57	Vián Lombraña, Rafael.	>	Idem.	>	>	1
1	Alvarez Padierna, Francisco.	Pozo de Urama.	Auxiliar 1.º 3.º	>	1	>
5	Alonso Pérez, Gaspar.	>	Auxiliar 33 H. 3.º	>	1	>
1	Cabeza Caminero, Mariano.	>	Viuda pobre.	>	>	1
2	Burgos Cornejo, Félix.	>	Hermanos huérfanos.	>	>	1
7	Crespo Pérez, José.	Villada.	Aplazado fallo art. acal. grupo 20.	1	>	>
10	Hernández García, Constanancio.	>	Padre sexagenario.	1	>	>
18	Pérez Martínez, Emilio.	>	Viuda pobre y hermano en el Ejército.	1	>	>
5	Borge Gil, Moisés Marcelo.	>	Viuda pobre.	>	1	>
10	Corral Pérez, Eugenio (del)	>	Idem.	>	1	>
11	Crespo Merino, Pedro.	>	Idem.	>	1	>
13	Espeso Espeso, Bernardo.	>	Padre impedido.	>	1	>
28	Puente Alonso, Eutiquio Rufino.	>	Padre sexagenario.	>	1	>
30	Rendos Moratinos, Emiliano.	>	Viuda pobre.	>	1	>
33	Sánchez García, Francisco.	>	Idem.	>	1	>
36	Zorita Espeso, Francisco.	>	Auxiliar 26 3.º	>	1	>
22	Alonso Verano, Victoriano.	>	Viuda pobre.	>	>	1
32	Sánchez Corral, Demetrio.	>	Idem.	>	>	1
4	Villarreal Montes, Matias.	Villalcón.	Padre sexagenario.	1	>	>
4	Aguado Simón, Arsenio.	>	Idem.	>	1	>
2	Martínez Lera, José.	>	Idem.	>	>	1
6	Poza Fraile, Pedro.	Villalumbroso.	Idem.	>	1	>
6	Ruiz Molina, Alfredo.	>	Idem.	>	>	1
1	Fernández Antolín, Isidoro.	Villanueva del Reboñar.	Auxiliar 1.º 3.º	>	1	>
2	Aparicio Troncoso, Rufino.	Villarramiel.	Padre sexagenario.	1	>	>
3	Atienza Herrero, Lorenzo.	>	Padre impedido y hermano en el Ejército.	1	>	>
8	García Rodríguez, Francisco.	>	Viuda pobre.	1	>	>
6	Cuadrado Tazo, Ignacio.	>	Auxiliar 14 3.º	>	1	>
11	Guerra Sánchez, Pedro.	>	Viuda pobre.	>	1	>
12	Martín Martín, Modesto.	>	Auxiliar 26 3.º	>	1	>
19	Rivera de la Fuente, Juan.	>	Auxiliar 1.º 3.º	>	1	>
22	Rujo García, Pedro.	>	Viuda pobre.	>	1	>
23	Sánchez Hurtado, Serafín.	>	Padre sexagenario.	>	1	>
28	Tejerina, Guerra, Fortunato.	>	Auxiliar 1.º 3.º	>	1	>
2	Domínguez del Valle, Victoriano.	>	Padre sexagenario y hermano impedido.	>	>	1
6	García Guerra, Angel.	>	Padre impedido.	>	>	1
18	Sahagún Gutiérrez, Simeón.	>	Padre sexagenario.	>	>	1
27	Hierro Cueto, Porfirio.	>	Padre impedido.	>	>	1
29	Palencia Guerra, Ildfonso.	>	Idem.	>	>	1
30	Gómez Jubete, Millán.	>	Viuda pobre.	>	>	1
2	Manso López, Valeriano.	Villelga.	Padre impedido.	>	1	>
2	Pérez Cabeza, Enrique.	Villeras.	Padre sexagenario.	>	1	>
4	Simón Gutiérrez, Telesforo.	>	Auxiliar 1.º 3.º	>	1	>

NOTA. Se ruega a los Señores Alcaldes y Secretarios den cuenta inmediatamente a esta Junta si notaran alguna omisión en sus Ayuntamientos respectivos, de mozos sujetos a revisión y que no figuren en la anterior relación.

Palencia 26 de Enero de 1928. — El Comandante Secretario, Antonio Larrumendi. — V.º B.º — El Coronel Presidente, Julio López.

Ayuntamientos

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Lores. — 1927.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al

523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1928, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.
Cardenosa de Volpajera.
Fromista.

Olmos de Ojeda.
Soto de Cerrato.
Villatoquite.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1928, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Pomar de Valdivia.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Paredes de Nava. — 1.º actual los días 20 al 25 del corriente, 10 a 13 y de 15 a 17 a cargo de D. Fabián Miguel, y hasta el día 10 de Marzo siguiente en el domicilio del Recaudador.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.